

# EL MAGISTERIO BALEAR

PERIÓDICO DE PRIMERA ENSEÑANZA.

Se publica todos los sábados.

REDACCION.	ADMINISTRACION	Precios de suscripcion.
SAN NICOLÁS, 8—2.º	Y único punto de suscripcion. <i>Odon-Colom n.º 34.-1.º derecha.</i>	Por trimestre. 1 1/2 pesetas Por semestre . 2 1/2    » Por un año. . 5       »

## REDACTORES.

D. Bartolomé Danús.—D. Juan Benejam.—D. José Mateu.—D. Damién Boatella.  
—D. Jaime Gari.—D. Miguel Alorda.—D. Jaime Pol.—D. Mateo Barceló y Vila.—D. Bartolomé Amengual y D. Matias Bosch.

## LIGA CONTRA LA IGNORANCIA.

### A los que estimen la educacion é instruccion pública.

El atraso de nuestra clase obrera bajo el concepto de instruccion y de buena enseñanza es deplorable. Esto se sabe, se reconoce y se lamenta.

La juventud, destinada en el hogar doméstico á figurar al frente de la familia y en la ciudad en todas las esferas sociales; la juventud que entra y la que se halla en plena facultad de manifestarse y en pleno derecho de constituirse, ofrece, por punto general un tristísimo cuadro.

Cuando una plaga amenaza infestarnos, al punto tratamos de prevenirla; cuando un peligro afecta nuestros intereses, desde luego procuramos conjurar el peligro.

¿Por qué en el órden moral no hemos de practicar lo que en el órden física practicamos? ¿Acaso es el hombre materia escitada solamente?

Pues qué! las necesidades del espíritu han de ser ahogadas por las escitaciones de la materia?

Pues qué! la atrofia del espíritu no es origen las mas veces de las desgracias materiales?

Que la Juventud es refractaria á todo movimiento de enseñanza; que se han fundado en distintas ocasiones centros de instruccion, y la juventud no quiere frecuentarlos; que la disipacion conquista mas partidarios que la escuela...

Este es un hecho que contrista ó que debe contristarnos: pero seamos francos. ¿Qué fuerzas se han empleado para destruir el hecho? Solamente algunos móviles especulativos hemos visto despertar; en público, la generalidad se lamenta tan solo y considera la cuestion como causa perdida.

Y sin embargo, no lo es. Nuestros jóvenes obreros, escasos muchísimos y falsos enteramente, no pocos, de instruccion, desean salir de su vergonzoso estado.

Así el ciego ansia ver la luz, y las cataratas del entendimiento producen ceguera en el alma.

¿Qué obstáculos se presentan?

Solicitamos sobre este punto toda la atencion de nuestros lectores.

Como primero y principal obstáculo se presenta el hecho de que para instruirse el obrero, tiene que sacrificar las pocas horas de que dispone para su descanso, su expansión ó su recreo.

En segundo término se presenta la lentitud, aridez y monotonía que acompaña á la instruccion, lo cual infunde en el ánimo del alumno, aburrimiento, cansancio y fastidio.

Por último, hay que contar muchas veces el sacrificio pecuniario.

¿Podemos destruir estos obstáculos? Destruirlos absolutamente no; pero si aminorarlos en gran manera.

Aminorados en gran manera los obstáculos, como vamos á indicar, habremos dado un gran paso, habremos conseguido uno de los mayores bienes que pueden favorecer á una localidad cualquiera.

Desde el 1.º de Octubre próximo, en los espaciosos salones de las escuelas públicas de esta ciudad, se abrirán clases nocturnas únicamente los martes y viernes de todas las semanas, y además todos los domingos y días de fiesta á la una de la tarde, á fin de que los jóvenes que trabajan en el campo puedan participar de esta enseñanza, la cual se ofrecerá bajo una forma nueva é interesante.

Distribuidos los alumnos en tres grandes secciones, según el estado de conocimientos de cada uno; aumentando el personal de la escuela con el número de auxiliares necesarios, en la forma que vamos á anunciar, por numerosa que sea la concurrencia, no ha de resentirse en lo mas mínimo la enseñanza.

Se suprime el libro de texto. Para suplirlo con ventaja inmensa, se publicará todos los domingos una Revista especial consagrada exclusivamente á la instruccion educativa, (1) comprendiendo lecturas

---

(1) Rogamos á nuestros lectores que se fijen bien en la naturaleza de este concepto; *instruccion educativa*. En tesis general, la educacion es todo: órganos, facultades, sentimientos, instintos hábitos, el ser entero, en una palabra. La instruccion no comprende mas que la adquisicion de conocimientos: es una parte del todo. Desgraciadamente se atiende mas, muchísimo mas á la segunda que á la primera, porque la instruccion es lo único que se fiscaliza en las escuelas; lo único que reduce; lo único que se hace depender el crédito ó desprestigio, del profesor. Pero fuera

escogidas y apropiadas á cada grado de enseñanza con una explicacion al pié, y ademas una serie de problemas de aritmética con su correspondiente solucion.

Las lecturas versarán sobre todos los conocimientos mas útiles en la vida; conocimientos que se han de infiltrar por medio de ejercicios especiales, explicaciones y animados diálogos etc. Se trata de enseñar á leer con el sentimiento y conocimiento de lo que se lee, se trata de aprender sin cansarse; se trata de instruir deleitando, segun el precepto de Horacio.

Entretanto que el profesor de la Escuela procede á estos ejercicios en cada una de las secciones, los auxiliares procederán á la parte mecánica, por decirlo así, de la lectura, escritura y aritmética entre aquellos alumnos que quieran detenerse para perfeccionarse en la forma.

La clase, la verdadera clase, durará solo media hora para cada seccion. Con este corto tiempo, el alumno se marchará penetrando de la lectura que ha de llevarse en la Revista y en la inteligencia. Y cuéntase que la lectura es la gran palanca.

La mencionada Revista se distribuirá á todos los alumnos y á todos los protectores, para que sirva de instruccion á todos los primeros y de garantia á los segundos, quienes conocerán por este medio las materias que se enseñan.

La Escuela estará dotada, además, de una biblioteca con mas de veinte revistas periódicas consagradas á la enseñanza.

Ahora bien; para llevar á feliz término esta grande y trascendental empresa, qué se necesita?

Dinero, poco; concurrencia, mucha; voluntad, siempre.

No se trata de vaciar los bolsillos ajenos para llenar los propios.

De esta manera todas las empresas son fáciles.

Se trata si de un gran negocio en que los dividendos se han de cobrar con creces sobre los intereses. Se trata del gran negocio de la vida pública.

Vamos á sentar bases: son muy cortas.

Tanto á los protectores como á los alumnos, no se les pide mas que UN REAL DE VELLON para sufragar los gastos de la escuela y 1 real por

---

de lectura, escritura, gramática y aritmética, en la esfera de un trivial mecanismo como generalmente se difunden, se abren estensos horizontes y magnificas perspectivas para la enseñanza. Esta no puede prescindir de los tres grandes caracteres que la dignifican: debe ser universal, social y religiosa. Universal, es decir, que verse sobre el Universo entero, primeramente en su mas sencilla expresion. Social, es decir, dispuesta para perfeccionar todo lo que es humano en la esfera del deber y del derecho. Religiosa, es decir, saturada de amor de veneracion y de glorificación hacia el Sumo Bien, dirijiendo este sentimiento á la práctica de todas las virtudes. Esto es sencillo, y cómo á tal lo emprendemos, y con la misma sencillez intentamos llevarlo al terreno práctico, solicitando el concurso de todos, porque de la cohesion de fuerzas depende ese agregado armónico que todos buscamos.

la suscripcion de la Revista que recibirán los primeros á domicilio y los segundos en la Escuela. Total, dos reales de vellon mensuales, disfrutando de un periódico útil para todos.

¿Quién permanecerá sordo á este llamamiento?

Los que deseen todavía mas pormenores, podrán dirigirse al que suscribe, iniciador del pensamiento, quien tendrá una satisfaccion en proporcionarlos.

Este, como profesor de la Escuela, se reserva el derecho de admision y espulsion de los alumnos, indispensable para la buena marcha de la Institucion.

JUAN BENEJAM.

Ciudadela 25 de Junio de 1883.

(*Diario de Ciudadela.*)

Ilustrados comprofesores y muy Señores míos Directores y Redactores de «El Magisterio Balear.»

Habeis honrado con vuestra galante é inmerecida atencion mi humilde persona, apeñas recibida en Manacor con las bondades que son hoy, como lo fueron ayer y en todos tiempos, el sello característico de estas hospitalarias islas, y no pasaré en silencio, que seria ofenderos y acusarme podriais de descortés, manifestaros la grata sorpresa que en mí produjo tan fraternal saludo y el dulce deber que me impulsa á contestaros aceptando la obsequiosa invitacion con que me distinguís, enviándoos á todos henchido de satisfacciones, la espresión de mi familia, todavía en la Península, á disfrutar la vacacion canicular que se ha dignado concederme la discreta Junta local á instancias de la de provincia, y en los próximos números quizá comience á vaciar el lacrimatorio colmado que llené en Tarragona, provincia querida de la que con ternura me despedí y que tan indiferente á mi *adios* parece, como cariño revela vuestra sincera *bienvenida*.

Vuestro affmo. compañero y amigo q. o. b. l. m.

VICENTE GIMENO BURQUET.

Manacor 8 Julio de 1883.

Hemos recibido el prospecto del nuevo diario madrileño titulado *El Justiciero*, cuyo primer número verá la luz pública el 16 de Julio próximo. El citado diario viene á defender, además de la libertad, la descentralizacion y la democracia, los intereses generales de todo honrado trabajador y los particulares del comercio y de los viajeros en relacion con las empresas de ferro-carriles, dando instrucciones y resolviendo consultas sobre billetes, asientos, facturaciones, reservas, reclamaciones, etc, para que no tengan necesidad, lo mismo el comercio

que los viajeros, de valerse de segunda persona en estos asuntos. Esta importante seccion estará á cargo de D. Eusebio Aguilera, autor del *Manual del comercio y del viajero*, cuya circunstancia constituye la mejor garantia de acierto en la manera de tratar estos asuntos desde el primer número.

Se suscribe en la Plaza de los Motenses, núm. 14, piso principal, Madrid, siendo el precio de suscripcion **1** peseta mensual en Madrid y **5** el trimestre en provincias.

Paquete de **30** números, **1 peseta**.

Devolvemos gustosos el cambio á este nuevo compañero.

*La Voz del Magisterio* de Santander opina, como nosotros, que debe concederse á los Maestros la facultad de nombrar por sufragio representantes propios en las Juntas provinciales, pero, como nosotros tambien, entiende que deben ser Maestros dichos representantes.

El dia 17 ocurrió una espantosa catástofre en Sunderland (Inglaterra.)

Celebrábase en Victoria Hall un espectáculo destinado principalmente á los niños, habiendo asistido millares de estos.

Durante la fiesta no ocurrió incidente alguno, pero en el momento de la salida sucedió un hecho cuyos resultados sólo pueden explicarse por el aturdimiento producido por el pánico.

Un numeroso grupo de niños, muchos de ellos de corta edad, bajaban de una de las galerias del teatro, cuando cruzáronse con otro grupo tambien numeroso y procedente del patio, confluyendo junto á una puerta sumamente estrecha.

Pugnaron todos por salir al mismo tiempo y atropellándose unos á otros, se produjo tal confusion que á los pocos momentos yacian por el suelo asfixiados más de 100 niños.

El numero de muertos, segun los últimos partes, es de 160 á 180, y el de los heridos de 300.

La poblacion de Sunderland está consternada.

Sirva este hecho de elocuente aviso á la fiesta anual que en Madrid consagra Mr. Paris, en el Circo de Price, á la niñez escolar.

Hemos recibido los núms. 143, 144 y 145 de la utilísima REVISTA POPULAR DE CONOCIMIENTOS ÚTILES, única de su género en España y que es cada vez más interesante como puede verse por los siguientes

### SUMARIOS:

Extincion de incendios.—III.—Nueva composicion explosiva.—Diferencias entre las aguas de fuente, rio y pozo.—Enlucidos inalterables.—Nuevo sistema de alumbrado.—La industria paraguera en Francia.—La plumbagina y la fabricacion de lá-

pices.—Efectos de la agua potable en la economía.—Observaciones á la Comision de la Exposicion minera.—El petróleo.—Adulteraciones del agua de azahar.—Nuevo procedimiento de curtir las pieles.—Pasta para afilar navajas.—La manteca de vaca.—Preparacion de las fibras textiles.—El tripolith.—Nueva materia de construccion.—Nuevo convenio de ferro carriles.—Procedimiento para determinar los aceites con que se adultera el de olivas.—Destruccion de las hormigas.—Nuevo barniz para el hierro y el acero.—El acero.—I.—El cilantro y la nuez moscada.—Accion de los vapores de petróleo.—Embalsamamientos.—Reconocimiento de la manteca.—Agraz limonada y sangria.—Marfil artificial.—El kumys.—Fraudes que se cometen con las trufas.—Vino de naranja.—El Ramie.—Alcohómetro centesimal de Gaylussac.—Hemorragia nasal.—Ferro-carril de San Gotardo.—Faros eléctricos.—Valoracion artistica.—Nuevo concepto de la ciencia química.—Composicion de la ebonita.—Arácnido de la camelia.—La mejor manera de respirar.

---

Colon.—La Macalina.—Envenenamiento por vermífugos.—Preparacion instantánea de la pomada mercurial.—Medio sencillo de ensayar los vinos.—Fundente para dorar el cristal.—Rails de papel.—Un Observatorio sub marino.—Alimento para vacas y caballos.—Profilaxis y terapéutica de la fiebre tifoidea.—Consumo de madera.—La pintura luminosa en la Exposicion de Minería.—Papel para envolver objetos de plata.—Anestesia prolongada por el protóxido de ázoe á la presion normal.—Un nuevo gusano de seda.—Preparacion del ácido carbónico.—Decoloracion del amoniaco.—Una nueva aplicacion de la electricidad.—Belladona espontánea.—Estadística marina.—Exploraciones sub-marinas.—Barniz japonés.—Aerolito.—Sesquioxido de hierro dializado.—Reproduccion de dibujos.—Lavado de las esponjas de tocador.—Calendario del agricultor.—Gran Exposicion extranjera en Boston (Estados- Unidos de América.)—El ébano.—Vasijas impermeables.—La pita.—Betún para las máquinas.—Contra el hipo.—Estadísticas diversas.—Observaciones acerca de los temblores de tierra.—Jurado de la Exposicion de Minería.—Expediciones polares.—Nuevo Consejero de Sanidad.—Conservacion del cahuchú.—Harina lacteada de Nestlé.—Papel incombustible.—Bibliografía.

---

Tranvias aéreos.—Conservacion de las maderas.—Amalgama de zinc.—Un corto de vista á un químico prósbita.—Privilegios de iuvenacion.—Tinta para grabar el vidrio.—Bronceados de los cañones de fusil.—Disposiciones sanitarias sobre el cólera.—El bronce-acero.—Pintura luminosa.—El Arca de la Alianza.—Tintura para la barba.—Enyesado del vino.—Reglas para la mezcla y atenuacion de los alcoholes, ácidos y disoluciones salinas, por TH. J. Wrampelmier.—Difusion conveniente de la luz eléctrica.—Blanqueo de tejidos.—Un aerolito monstruo.—Expedicion á la Groenlandia.—Fermento de cerveza.—Zapatos fisiológicos.—Grabados del cobre con el ácido crónico.—Líquido para la extincion de incendios.—Encerado de las telas.—Reglas de la Academia de Medicina en Paris sobre el cuidado de los niños.—Sagasta, Académico de ciencias.—Preservativo del moquillo á los perros.—Delta, nueva aleacion metálica.

Se suscribe en la Administracion, calle del Doctor Fourquet, 7, Madrid, al precio de 40 rs. al año, 22 al semestre y 12 al trimestre y regala al suscriptor por un año cuatro tomos de la *Biblioteca Enciclopédica Ilustrada*, dos al de semestre y uno al de trimestre.

---

El número setimo de la Riqueza del Hogar, contiene el siguiente SUMARIO.—Texto.—*Labores*: Labores de capricho.—Labores de malla por Doña Joaquina Balmaseda.—*Corte y confeccion de ropa blanca*: Faldas interiores.—De los Métodos, por D. Casáreo Hernando de Pereda.

*Grabados de labores*.—Patron para el limpia plumas n.º 3.—Dibujo para el acerico n.º 4.—Limpia-plumas.—Acerico duquesa.—Calados en malla.—*Grabados de ropa blanca*.—Falda nesgada.—Falda ahuecador.—Falda polisones.

---

## Disposiciones oficiales.

### REALES ÓRDENES.

Ilmo. Sr.: La ley de Instrucción pública, en su art.º 177, dispone que los Profesores que después de haber servido en propiedad sus plazas por espacio de diez años dejen la enseñanza para pasar á otros destinos públicos, podrán ser nombrados para cargos del Profesorado de igual clase que los que hubieren servido; y la orden de este Ministerio, fecha 1.º de Abril de 1870, determina que los Maestros que habiendo ingresado por oposicion en el Profesorado y llevando en él diez años de servicio hicieren dimision de su cargo por causa justificada, puedan optar por concurso en cualquier tiempo, á Escuelas del mismo sueldo y categoría que las que desempeñaron; pero como esta orden, al hacer extensivo el derecho de volver al Magisterio público á todos los que dimitieren por causa justificada, ha variado el precepto de la ley que limitaba el expresado derecho al caso de pasar á desempeñar otros destinos públicos; S. M. el Rey (Q. D. G.) se ha servido disponer:

1.º Se deroga la prevencion 15 de la orden de 1.º de Abril de 1870, no debiendo concederse en adelante autorizacion para volver al Magisterio mas que á los que hayan dejado ó dejen la enseñanza para pasar á otros destinos públicos, conforme al citado art.º 177 de la ley de Instrucción pública.

2.º Los que se hallaren en este único caso deberán obtener de esa Direccion general la declaracion del expresado derecho antes de presentarse á concurso.

3.º Las autorizaciones concedidas con posterioridad á la orden de 1.º de Abril de 1870, de que no se hubiese hecho uso hasta la fecha, no producirán efecto sin que sean previamente revalidadas por ese Centro.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 27 de Junio de 1883.  
—Gamazo.—Sr. Director general de Instrucción pública.

Ilmo. Sr.: En vista de las numerosas instancias elevadas á este Ministerio por Maestros y Maestras, que fundados en méritos y circunstancias personales, solicitan se les conceda derecho á optar por concurso á Escuelas públicas de Mayor categoría ó sueldo que aquellas á que les corresponde legalmente:

Considerando que en las disposiciones vigentes sobre esta materia se hallan perfectamente deslindados los casos en que se puede optar por concurso de traslado ó de ascenso á otras Escuelas, y que fuera de

estos toda concesion como gracia redundaría en perjuicio de los Maestros ó Maestras que reúnen la aptitud y las condiciones legales:

Considerando que no hay tampoco necesidad alguna de que la Direccion general de Instruccion pública dicte resoluciones previas en cada caso, á no ser que se trate de la aplicacion del art.º 177 de la ley de Instruccion pública:

S. M. el Rey (Q. D. G.) se ha servido disponer lo siguiente:

1.º No se dará curso en adelante á instancia alguna en que se solicite la declaracion del derecho á optar á Escuelas públicas por concurso de traslado ó ascenso.

2.º Los Maestros ó Maestras que crean reunir las condiciones que determinan las disposiciones vigentes presentarán sus solicitudes con los documentos que justifiquen su derecho ante las Juntas provinciales de Instruccion pública en todos los concursos que les convenga.

3.º Estas Juntas, con vista las de solicitudes y documentos presentados, dictarán resoluciones expresas respecto á los aspirantes que por carecer de alguna de las condiciones legales, no deban ser incluidos en la propuesta, á pesar de reunir las demás circunstancias de preferencia;

Y 4.º De la resolución de las Juntas podrán alzarse los que se crean perjudicados ante el Rector de la Universidad del Distrito.

Lo que de Real orden comunico á V. I. para su conocimiento y demás efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 27 de Junio de 1883.—Gamazo.—Sr. Director general de Instruccion pública.

---

## DISTRITO UNIVERSITARIO DE BARCELONA.

### *Instruccion Primaria.*

---

Con arreglo á lo dispuesto en la Real orden de 20 de Mayo de 1881, han de ser provistas por oposicion las siguientes escuelas de la provincia de Lérida.

#### *Escuelas elementales de niños.*

Cervera, dotada con 1.100 pesetas. Sanahuja con 825 id.

Además del sueldo asignado los Profesores disfrutarán de casa y retribuciones.

Los aspirantes presentarán sus instancias documentadas en la Secretaría de la Junta provincial de Instruccion pública de Lérida, dentro el término de 30 dias, contando desde la publicacion de este anuncio en el «Boletín Oficial» de dicha provincia.

Barcelona 3 de Julio de 1883.—P. D. del excelentísimo é Ilmo. Sr. Rector, el Secretario general, José Blanzart.